SEGOB | 2019 EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/447/19
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e s

En respuesta al oficio MDSPOPA/CSP/4801/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 2.1.2-288/2019, suscrito por el C. Ángel Alger Estrada Turrubiates, Director General Adjunto Normativo de Concesiones y Permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, mediante el cual responde el **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a esa Dependencia a informar cuántos títulos de concesión para la instalación de una red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006728
FECHA: 31/7/19
HORA: 11:30
RECIBIÓ: Daniel

C.c.p.- **Mtro. Ricardo Peralta Saucedo,** Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Angel Alger Estrada Turrubiates, Director General Adjunto de Normatividad, Concesiones y Permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Trasporte.- Presente.

VMG

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA NORMATIVA DE CONCESIONES Y PERMISOS

Oficio 2.1.2.-288/2019

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

SEGOB
18 JUL 2019
M-25 1038

Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo
Titular de la Unidad de Enlace de la
Subsecretaría de Gobierno de la
Secretaría de Gobernación
Abraham González No.-48
Colonia Juárez
C.P. 06600 Cuauhtémoc, Ciudad de México
P r e s e n t e

Me refiero a su oficio SG/UE/311/142/19 recibido en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 19 de junio de 2019, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 23 de mayo del año en curso, en el que se solicita se informe: ***"cuántos títulos de concesión para la instalación de red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México; quienes son los titulares de dichas concesione; cuál es el procedimiento para determinar en dónde puede instalarse dicha infraestructura (antenas), y de acuerdo a los registros con los que cuente, remita el listado con la ubicación de cada una de las antenas, desde cuándo se instalaron, la temporalidad de la concesión que las ampara, las condiciones bajo las cuales se otorgó el título de concesión, así como los criterios utilizados para determinar su ubicación."*** *(sic).*

Sobre el particular, comunico a usted que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

> *"**Artículo 28.-** (...)*
>
> *El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.*
>
> *(...)".*

De la transcripción anterior, se desprende que la regulación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión es facultad exclusiva de dicho Instituto.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, LFTR) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, contempla respectivamente en sus artículos 7, 9 fracción I, y 15 fracción IV lo siguiente:

> *"**Artículo 7. El Instituto** es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, **que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de***

las atribuciones que le confieren la Constitución y en los términos que fijan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

(...)"

Énfasis añadido

*"**Artículo 9.** Corresponde a la Secretaría:*

*I. **Emitir opinión técnica no vinculante al Instituto**, en un plazo no mayor a treinta días naturales **sobre el otorgamiento, la prórroga, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión**. (...)"*

Énfasis añadido

*"**Artículo 15.** Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:*

(...)

*IV. **Otorgar las concesiones previstas en esta Ley y resolver sobre su prórroga, modificación o terminación por revocación, rescate o quiebra**, así como autorizar cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones;*

Énfasis añadido

(...)"

De las anteriores transcripciones, se puede observar que tanto el Instituto Federal de Telecomunicaciones como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes son autoridades cuyas facultades implican una coordinación, cada una dentro del ámbito de sus competencias, respecto del otorgamiento, prórroga, revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad y demás movimientos estatutarios y corporativos que pretendan llevar a cabo los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otro lado, en relación con el marco jurídico aplicable la LFTR en su artículo 15 fracción XI, establece lo siguiente:

***Artículo 15.** Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:*

(...)

XI. Emitir lineamientos de carácter general para el acceso y, en su caso, uso compartido de la infraestructura activa y pasiva, en los casos que establece esta Ley;

(...)

Asimismo, el artículo 181 de la LFT, dispone lo siguiente:

***"Artículo 181.** El Instituto creará y mantendrá actualizada una base de datos nacional geo-referenciada que contenga la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, de infraestructura pasiva y derechos de vía y de sitios públicos.*

La base de datos será reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de que el Instituto dé acceso a los concesionarios o a aquellas personas que pretendan ser concesionarios o autorizados, siempre y cuando:

I. Se registren ante el Instituto y comprueben su carácter de concesionario, autorizado o su interés en serlo;

II. Presente documentación que acredite sus datos de identificación mediante documentos públicos fehacientes, y

III. Se verifique que la información sea confidencial para las personas que soliciten el acceso, mediante los lineamientos que emita el Instituto para garantizar que no se haga uso indebido de la información.

A dicha base tendrán acceso las autoridades de seguridad y de procuración de justicia para el ejercicio de sus atribuciones."

De lo expuesto queda de manifiesto que corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgar las concesiones respectivas, y establecer los lineamientos para el acceso a infraestructura, así como crear y mantener el Sistema Nacional de Información de Infraestructura en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Finalmente, en coadyuvancia a su solicitud, hago de su conocimiento que su petición fue remitida al referido Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio 2.1.2.-264/2019 de fecha 27 de junio de 2019, para que conforme a las atribuciones que tiene encomendadas dicho Instituto proceda con lo conducente. Para tal efecto, anexo copia del referido oficio 2.1.2.-264/2019.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
El Director General Adjunto

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIOFUSIÓN

Angel Alger Estrada Turrubiates

c.c.p. Ing. Javier Jiménez Espriú.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón.- Subsecretaria de Comunicaciones.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. Martín Alejandro Levenson.- Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.-Para su superior conocimiento. Presente.

LACL*BBL
Vol_940
Pegasus: E1000019_3179

15:33

028570

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN
COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RECIBIDO

2019 JUN 27

2019

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA NORMATIVA DE CONCESIONES Y PERMISOS

ACUSE DE RECIBIDO

Oficio 2.1.2.-264/2019

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019

Lic. Assaún Olvera Sandoval
Coordinador General de Vinculación Institucional
Instituto Federal de Telecomunicaciones
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SG/UE/311/142/19 recibido en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 19 de junio de 2019, mediante el cual el Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 23 de mayo del año en curso, en el que se solicita se informe: ***"cuántos títulos de concesión para la instalación de red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México; quienes son los titulares de dichas concesione; cuál es el procedimiento para determinar en dónde puede instalarse dicha infraestructura (antenas), y de acuerdo a los registros con los que cuente, remita el listado con la ubicación de cada una de las antenas, desde cuándo se instalaron, la temporalidad de la concesión que las ampara, las condiciones bajo las cuales se otorgó el título de concesión, así como los criterios utilizados para determinar su ubicación."*** *(sic).*

Sobre el particular, y por considerar que el tema que aborda el Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, se encuentra dentro del ámbito de actuación y competencia de ese Instituto Federal de Telecomunicaciones como autoridad regulatoria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, adjunto al presente remito a usted copia del citado oficio y de sus anexos, para los fines a que haya lugar.

Lo anterior, se hace de su conocimiento de conformidad con los dispuestos en el artículo 10 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA PARTICULAR RECIBIDO 2019 JUN 27 PM 3:42

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIOFUSIÓN

Atentamente
El Director General Adjunto

Angel Alger Estrada Turrubiates

28 JUN. 2019 CORRESPONDENCIA RECIBIDO

C.c.p. Ing. Javier Jiménez Espriú.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón.- Subsecretaria de Comunicaciones.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. Martín Alejandro Levenson.- Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.-Para su superior conocimiento. Presente.

LACL*BBL
Vol_936
Pegasus: E1000019_3188

05-08-19

RECIBIDO 28 JUN 2019

SEGOB | 2019

SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO
2019 JUN 19 PM 1:

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/142/19
Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Asunto: Punto de Acuerdo

ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ
Secretario de Comunicaciones y Transportes
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número MDSPOPA/CSP/4801/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 23 de mayo del año en curso, **por el que se exhorta a esa Dependencia para que en el ámbito de su competencia, informen a esa soberanía: cuántos títulos de concesión para la instalación de red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México; quienes son los titulares de dichas concesiones; cuál es el procedimiento para determinar en dónde puede instalarse dicha infraestructura (antenas), y de acuerdo a los registros con los que cuente, remita el listado con la ubicación de cada una de las antenas, desde cuándo se instalaron, la temporalidad de la concesión que las ampara, las condiciones bajo las cuales se otorgó el título de concesión, así como los criterios utilizados para determinar su ubicación.**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
21 JUN 2019
RECIBIDO

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le remito copia del documento al que me he referido y de la Proposición del citado Acuerdo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARIO
21 JUN 2019
12:00

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIANO

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0000579
FECHA: 19/06/19
HORA: 16:45
RECIBIO

En ausencia del Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma el Director General Adjunto de Proceso Legislativo.

Mtro. Valentín Martínez Garza

C.c.p. Mtro. Ricardo Peralta Saucedo Subsecretario de Gobierno.- Presente.
CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México.- Presente.
Control de Gestión de la C. Secretaria de Gobernación.- Presente.- Ref. Volante número E.CCG.19-4548

SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/142/19
Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

Asunto: Punto de Acuerdo

ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ
Secretario de Comunicaciones y Transportes
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número MDSPOPA/CSP/4801/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 23 de mayo del año en curso, **por el que se exhorta a esa Dependencia para que en el ámbito de su competencia, informen a esa soberanía: cuántos títulos de concesión para la instalación de red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México; quienes son los titulares de dichas concesiones; cuál es el procedimiento para determinar en dónde puede instalarse dicha infraestructura (antenas), y de acuerdo a los registros con los que cuente, remita el listado con la ubicación de cada una de las antenas, desde cuándo se instalaron, la temporalidad de la concesión que las ampara, las condiciones bajo las cuales se otorgó el título de concesión, así como los criterios utilizados para determinar su ubicación.**

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le remito copia del documento al que me he referido y de la Proposición del citado Acuerdo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCI ESPIO

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0008578
FECHA: 19/06/19
HORA: 16:45
RECIBIÓ:

En ausencia del Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma el Director General Adjunto de Proceso Legislativo.

Mtro. Valentín Martínez Garza

C.c.p. Mtro. Ricardo Peralta Saucedo Subsecretario de Gobierno.- Presente.
CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México.- Presente.
Control de Gestión de la C. Secretaria de Gobernación.- Presente.- Ref. Volante número E.CCG.19-4548

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

1342

I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 23 de mayo de 2019.

MDSPOPA/CSP/4801/2019.

DRA. OLGA SÁNCHEZ CORDERO
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.6

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, 72, fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar con modificaciones el siguiente "**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL**", para quedar como sigue:

PRIMERO. – Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que respectivamente y en el ámbito de su competencia, exclusivamente por el tiempo que tuvieron facultades, informen a esta soberanía:

A. Cuántos títulos de concesión para la instalación de red de telecomunicaciones se han otorgado a la fecha en la Ciudad de México;

B. Quiénes son los Titulares de dichas Concesiones;

C. Cuál es el procedimiento para determinar en dónde puede instalarse dicha infraestructura (antenas), y,

D. De acuerdo a los registros con lo que se cuente, remita un listado con la ubicación de cada una de las antenas, desde cuándo se instalaron, la temporalidad de la concesión que las ampara, las condiciones bajo las cuales se otorgó el título de concesión, así como los criterios utilizados para determinar su ubicación.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Alcaldías de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, para que de acuerdo a su competencia informen a esta soberanía:

A. Cuántas Licencias de Construcción Especiales relativas a la colocación de antenas se tienen autorizadas en su demarcación territorial;

B. Derivado de las de las autorizaciones con las que se cuente, dónde están ubicadas las antenas de telecomunicación.

Lo anterior, para que se determine si existen instaladas antenas de red de telecomunicaciones que no cumplan con los criterios y normatividad Federal y local que avalen su instalación y se

proceda a ordenar su retiro o desinstalación de manera inmediata, por representar un riesgo para la población.

TERCERO. – Túrnese a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su atención conducente.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del **Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes.** Sírvase encontrar anexo al presente, copia del dictamen del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes..

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DE SECRETARÍA
14 JUN 2019
FOLIO 004547
HORA 14:17

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA